DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9393
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER9219

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Leonardo Peña Traslaviña				**SOLICITANTE**
COE	23	**MOVIL**	Contratada	Ministerio de Justicia
FECHA	15 de Junio de 2016	**HORA**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 9 No 12C-10	**ÁREA DIRECTA**	1200 m^2				
SECTOR CATASTRAL	La Catedral	**POBLACIÓN ATENDIDA**	400				
UPZ	94 – La Candelaria	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	400	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	17 – Candelaria	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0032DFAW	**OFICIO REMISORIO**	CR-24656				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Carrera 9 No 12C-10 del Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe; para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo y de acuerdo con el plano normativo del Plan de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta condición de Amenaza baja por procesos de remoción en masa.

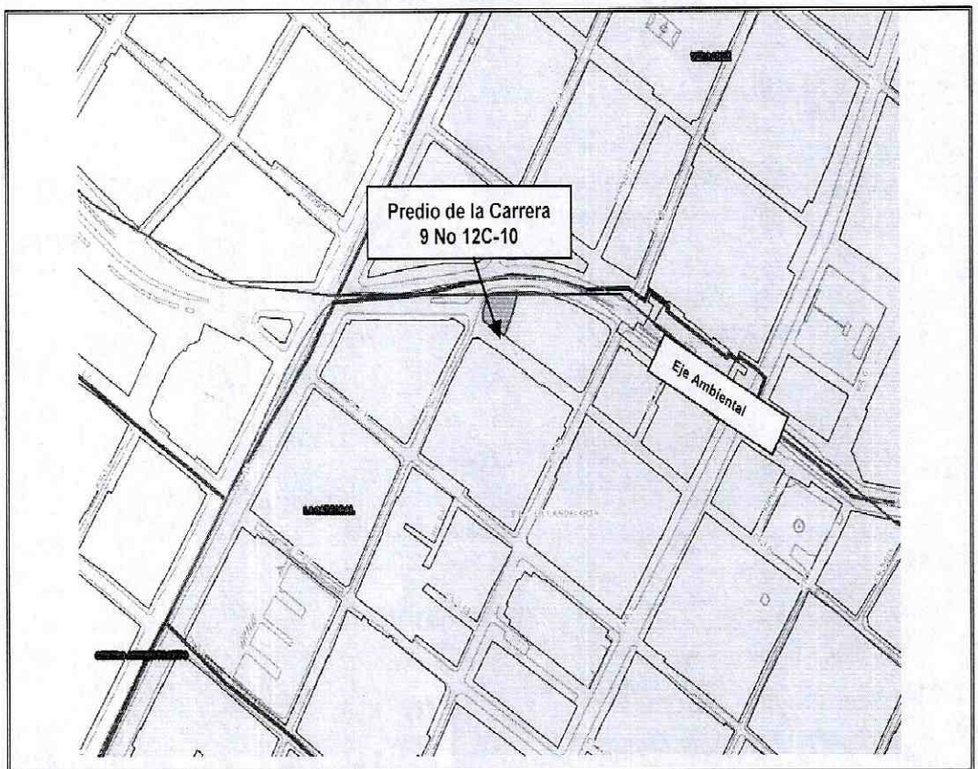

Figura 1. Ubicación y amenaza baja por remoción en masa del predio ubicado en la Carrera 9 No 12C-10 (Tomado del Geoportal).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2016ER9219, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Quince (15) de Junio de 2016 al predio de la Carrera 9 No 12C-10, localizado en el Sector Catastral La Catedral, de la Localidad de Santa Fe. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías vehiculares y peatonales pavimentadas. Las edificaciones del sector oscilan entre los dos (2) y los veinte (20) niveles. No se evidencian afectaciones en el sector que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada.

El predio de la Carrera 9 No 12C-10, localizado en el Sector Catastral La Catedral, de la Localidad de Santa Fe, corresponde a una edificación de nueve (9) niveles y un sótano, construida en pórticos de concreto, con placas de entrepiso y contrapiso en concreto reforzado, así como placas aligeradas, mampostería confinada, cubierta en placa aligerada; la edificación cuenta con una edad constructiva de aproximadamente 50 años.

En el recorrido realizado en la edificación no se logró identificar afectaciones de los elementos estructurales, ya que, la entidad cuenta con programas de mantenimiento periódico, que

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

pudiesen, ocultar o disimular afectaciones que estén comprometiendo dichos elementos. Cabe resaltar que el programa de mantenimiento locativo está encaminado a las áreas internas del edificio, garantizando la funcionalidad del mismo. Sin embargo, en elementos no estructurales, como es el caso de muros de fachada y terraza se evidencian algunas fisuras, presencia de humedad. En el enchape de la fachada se presentan algunas fisuras longitudinales de aproximadamente 1,0 milímetro y 3,0 metro de longitud. (Ver foto 6)

Dentro de las posibles causas de las afectaciones evidenciadas durante la visita, encontramos la falta de mantenimiento, específicamente en las terrazas y fachada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista general del predio de la Carrera 9 No 12C-10, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe

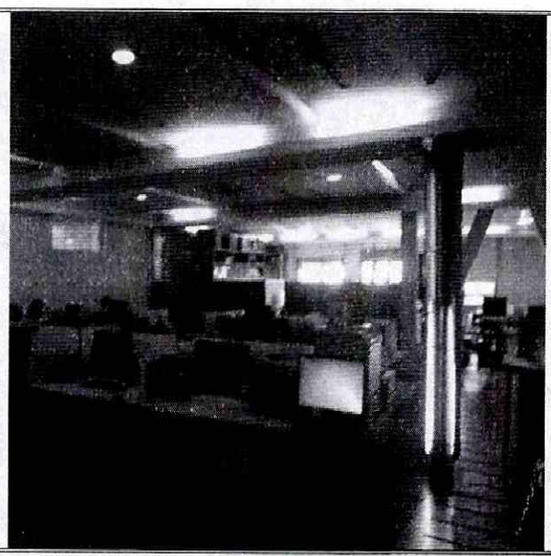

Foto No. 2 Vista interna del predio de la Carrera 9 No 12C-10, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe

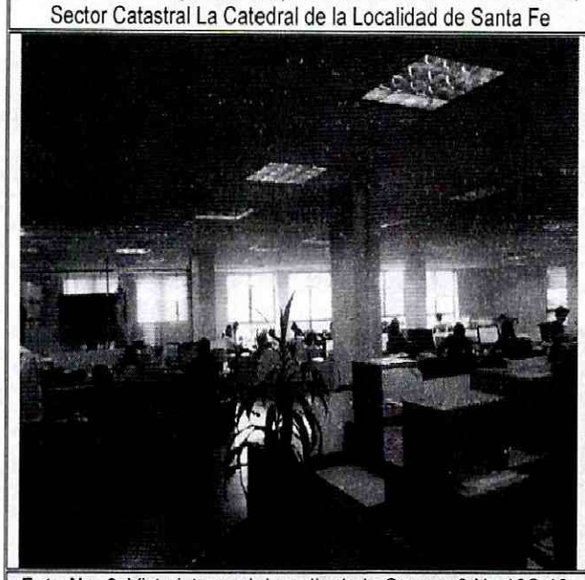

Foto No. 3. Vista interna del predio de la Carrera 9 No 12C-10, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe

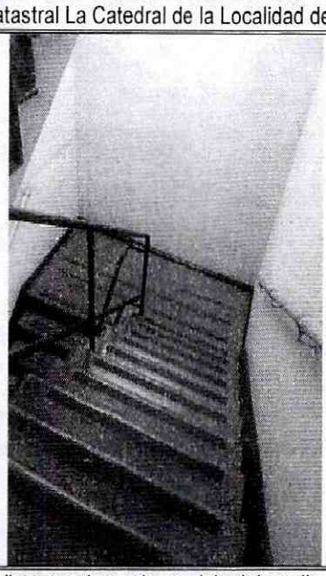

Foto No. 4. Vista escaleras de servicio del predio de la Carrera 9 No 12C-10, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

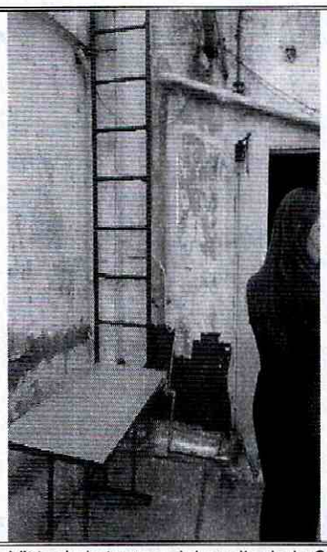	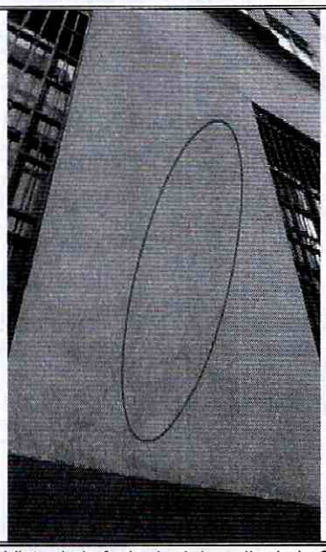
Foto No. 5. Vista de la terraza del predio de la Carrera 9 No 12C-10, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe	**Foto No. 6.** Vista de la fachada del predio de la Carrera 9 No 12C-10, Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9 No 12C-10, de no tomar las acciones pertinentes para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de estas.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 9 No 12C-10, localizado en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9 No 12C-10, localizado en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención en los predios, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Se debe garantizar el cumplimiento del Capítulo A.10 de la Norma Sismo Resistente de 2010 NSR10 por el cual se reglamenta la Evaluación e Intervención de Edificaciones construidas antes de la vigencia de la presente versión del Reglamento en su Novena Parte – *REHABILITACIÓN* SÍSMICA, la cual se cita a continuación:

  A.10.9.2 — RESISTENCIA Y CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO REQUERIDAS SEGÚN EL USO Y LA EDAD DE LA EDIFICACIÓN — A continuación se definen los requisitos mínimos que se deben cumplir para el refuerzo y rehabilitación sísmica, según el uso y la edad de las edificaciones:

  A.10.9.2.1 — Intervención de edificaciones indispensables y de atención a la comunidad— El diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos en:

  A.10.4.2.1. Con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad. La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 9 No 12C-10, localizado en el Sector

Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 9 No 12C-10, localizado en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe, se recomienda continuar las acciones de mantenimiento periódico implementado para la edificación, de tal manera que se garantice la funcionalidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 9 No 12C-10, localizado en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de Santa Fe, teniendo en cuenta que dicha edificación presenta una edad constructiva aproximada de 50 años, que pertenece a un edificio gubernamental y que es una edificación en donde se puedan reunir más de 200 personas en un mismo salón, se recomienda adelantar estudios de patología y vulnerabilidad estructural con el fin de determinar las acciones de reducción de riesgo sísmico que garanticen el cumplimiento de la Norma Sismo Resistente de 2010 NSR10, Capitulo A.10.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: LEONARDO PEÑA Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202-254794 CND
CONTRATISTA
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático